

Santiago, 01 DIC 2011

**VISTOS:**

- 1) El hecho esencial comunicado por Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. ("Entel") a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de Noviembre de 2011, en el cual informa del Memorándum de Intención suscrito entre Inversiones Altel Ltda. ("Altel"), controladora de Entel, e Inversiones El Coigüe Ltda. ("Coigüe"), controladora de GTD Grupo Teleductos S.A. ("GTD"), que da cuenta de la voluntad de Coigüe y de Altel de efectuar la fusión de GTD como fusionada y de Entel como fusionante, por incorporación de aquélla en ésta.
- 2) El informe preliminar de la División Investigaciones sobre la operación, de conformidad con lo establecido en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del Decreto Ley N° 211, de 1973;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que de los antecedentes preliminares recopilados por este servicio se advierte que la operación de concentración entre Entel y GTD podría acarrear riesgos anticompetitivos en el mercado de las telecomunicaciones en general, producto principalmente de las diversas interrelaciones entre los servicios que ofrecen ambas empresas en dichos mercados;
- 2) Que para analizar acabadamente dichos riesgos y la operación de concentración en comento, se requieren mayores antecedentes e indagaciones;

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

Comuníquese a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. y GTD Grupo Teleductos S.A. en el siguiente oficio que se les dirija.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
ROL N° 2009-11 FNE**

MZP  
MZP



*Felipe Irrarázabal Phillipi*  
**FELIPE IRRARÁZABAL PHILLIPI  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**